

veinte m. r. r. r. r.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.

miento con lo demas que lleban Entendido y que las multas
 que se Impunieren por falta de nueve se an de aplicar por ter
 zias partes de la Ciudad y Denunciador como esta resuelto y
 detado traigan rason al primer Cauildo hordinario =
 Al memorial de Matheo Canadas Conedor En que dice que
 Siendo Costumbre Correrre en arrendamiento la renta dela Corse
 duca de seda rematandore por los Conedores nombrados por esta
 Ciudad uno Otorga la Escritura por si y En nombre de todos
 por que por el año pasado de setecientos veinte y nueve Otorga
 El Suplicante Escritura Obligando adho Conedores a la paga
 de treyntos ducados En que se remato dha Renta. Y hauendo
 Experimentado en dho año que los mas de los Vendedores de
 seda hulan debucar Conedor para dhas Ventas por que se
 Excusaban de la paga de Corse de siendo publico este hecho se
 retiraron dho Conedores por que los mismos Vendedores auian
 al pero por que Excusarie de la paga lo que teniendo presente
 pagaron en dho año en dos partidas Liento y Linquenta ducados
 por no haueue sacado mas ynproso en dha renta que Ochocientos
 reales vellon por que el año subyguiente que no se arrendo dha
 renta estubo en administracion siendo el Depositario Lidoro
 la Puente En que solo dio de si Ochocientos reales Un poco mas
 o menos y posterior mente esta arrendada en mill y doscientos R.
 Un. Y siendo equitativo el que se le huere ba la de lo que esta
 Ciudad tubiese por combeniente de los treientos ducados del
 año de seint y nueue: Suplica en nombre de todos que te
 niendo presente el corto ynproso de dha Renta en dho año de
 Veinte y nueue se sirua moderar la paga de la Obligacion
 de los treientos ducados En el modo que mas sea de el agrado
 de esta Ciudad = quien hauendolo Oydo Acordo que el Sr.
 Dn Francisco Doamora R. Lidor Procurador general haga
 buscar los acuerdos que tratan en esta rason y retirargan
 para Resoluer =

Quebranto de
 las cosas de la corte
 Niose Justificacion de Juan Pastor y Francisco

